



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

OCA2. Cuentas públicas presentadas ante el órgano competente

ES FACULTAD DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. POR LO QUE NO SE REQUIERE ACTA DE SESIÓN DE PLENO PARA SU APROBACIÓN.

ELABORÓ

C. SARAI MÉRIDA FLORES
AUXILIAR CONTABLE

AUTORIZÓ

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA